



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 1918/2015

CHIGUAYANTE, 06 AGO 2015

VISTOS: Estos antecedentes; La Providencia N° 4174/2015, del Presidente el Radio Club Manquimávida, de fecha 30 de julio de 2015, conductora de requerimiento de BNUP para exponer equipos de comunicaciones y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al **Radio Club Manquimávida**, el uso de aceras en calle O'Higgins, altura calle Angamos, el día 15 de Agosto de 2015, entre las 10:00 y las 14:00 horas.

2) El **Radio Club Manquimávida**, deberá administrar todas las medidas de seguridad, para evitar accidente de los asistentes a la muestra como también de quienes transiten por el sector.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/JWB/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 AGO 2015 HORA 13:05
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]

